

EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD REFLEXIVA, CREADORA Y TRANSFORMADORA EN EL ESTUDIANTE DE DERECHO.

Vladimir Naranjo Gómez¹, Juan Carlos Mendoza Pérez² y Sergio Emilio Castillo Torres³

INTRODUCCIÓN

El primero de enero de 1959 comenzó en Cuba un amplio cambio en la educación superior, detrás quedó la universidad elitista y excluyente, y comenzó el inicio de la creación de una nueva universidad.

Abarcar en un artículo el profundo y dinámico proceso, en el cual ha estado presente el objetivo de lograr cada vez más el desarrollo de un profesional del derecho con una amplia capacidad reflexiva, creadora y transformadora, sería una tarea imposible; es nuestro objetivo entonces esbozar los esfuerzos que se han realizados en la joven Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad de Guantánamo para el logro de este propósito, los cuales forman parte de la gran estrategia que se sigue en la educación superior en nuestro país con este mismo fin.

En su escrito “El Socialismo y el hombre en Cuba”, el Comandante Ernesto “Che” Guevara, uno de los más grandes pensadores de nuestra historia, expresó “No debemos crear asalariados dóciles al pensamiento oficial ni «becarios» que vivan al amparo del presupuesto, ejerciendo una libertad entre comillas”⁴; esta idea encierra la concepción defendida en la educación superior de que el estudiante tiene que desarrollar un espíritu forjado en la creatividad, en la reflexión y la comprensión de que tiene que participar activamente en la transformación de la sociedad que le ha tocado vivir y construir.

¹ Licenciado en Derecho en la Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba, máster, profesor Asistente en el Departamento Derecho, Universidad de Guantánamo de las asignaturas Criminalística, Criminología y Victimología, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Técnicas de la Educación, correo electrónico: vladimirng@cug.co.cu.

² Profesor de Derecho Administrativo I, II, Derecho de Obligaciones y Derecho Civil Parte General en el Departamento de Derecho de la Universidad de Guantánamo, jefe de departamento de Derecho Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Cuba, correo electrónico: jcperez@cug.co.cu.

³ Profesor Asistente de Derecho Constitucional y Derechos Humanos del Derecho en el Departamento de Derecho de la Universidad de Guantánamo, Cuba, correo electrónico: sergioemilio@nauta.cu

⁴ Guevara de la Serna, Ernesto, “El socialismo y el hombre en Cuba”, Tomado de Internet el día 25 de mayo de 2013. <http://www.marxists.org/espanol/guevara/65-socyh.htm#topp>.

La nueva universidad combate la instrucción enciclopédica basada en conocimientos memorizados, y exige la formación de un profesional con capacidad de extraer de la sociedad y de los libros, los elementos para desarrollar el pensamiento creador y transformador, capaz de potenciar el desarrollo local de su entorno.

DESARROLLO

La enseñanza tradicional se caracteriza entre otros elementos por “Una educación centrada en los contenidos cognoscitivos que el maestro transmite y el alumno debe dominar; El alumno debe dominar los contenidos memorizándolos y evocándolos cuando los requiera el maestro; Como el alumno debe memorizar los contenidos, su conducta debe ser pasiva y receptiva para captar fielmente el contenido; El alumno está obligado a dominar los contenidos que se le enseñan, no importa sino responden a sus intereses, capacidades, etc; La escuela y el maestro cumplen un papel central en el proceso educativo a tanto representantes de los modelos culturales que se transmiten; Se considera que el lugar natural de la educación es la escuela y dentro de ella el aula de clase; Se considera que el mejor y exclusivo o material didáctico es el libro, pues no es indispensable el contacto directo con la naturaleza”⁵. Al evaluar estas concepciones o principios del proceso de enseñanza – aprendizaje, y su transferencia a las universidades, podemos arribar a la conclusión de que mediante su aplicación no es posible desarrollar en el estudiante una sólida capacidad reflexiva, creadora y transformadora, es necesario romper con este modelo y construir entre todos uno diferente.

Al embestir contra el esquema tradicional de la educación Jorge Witker cita a Marc Belth para establecer que “Si la educación tuviera como única obligación llevar a cabo esta finalidad, y si el conocimiento realmente pudiera ser resumido de manera completa y sencilla, la función de la escuela sería extremadamente simple y el alumno se hallaría siempre en una condición bastante desesperada. La educación tendría la sencilla, aunque minuciosa, tarea de seguir reuniendo enunciados verdaderos (que lo son según

⁵ Torres Díaz, Ms. Ely Raquel, Metodologías activas y nuevos enfoques pedagógicos, www.monografias.com. 21 de junio de 2013.

testimonios ajenos), realizar estratagema y ejercer su autoridad o cualquier forma de persuasión, para hacer que las verdades sean aceptadas y las justificaciones observadas. Pero el alumno se hallaría siempre al borde del error, al no prevérsele, al mismo tiempo de elementos correctivos que le permitan darse cuenta, de antemano, que ciertas verdades aceptadas ayer, ya no pueden justificarse hoy”.⁶. Si la enseñanza del derecho no es capaz de garantizar la formación de un profesional con un sentido profundamente crítico de la realidad, de qué valdría entonces el proceso formativo, cuál sería su utilidad, qué aportaría ese hombre o mujer a la sociedad.

Para el cambio y desarrollo de la enseñanza del Derecho, generalmente se acepta la necesidad de:

- 1.- Lograr la estratificación social progresiva: Abrir la enseñanza a los más amplios sectores sociales.
- 2.- Eliminar la forma estática y ritualista en que se forma al estudiante, despojándolos de modelos y paradigmas que lo distancian de la sociedad y de los problemas colectivos.

Aceptamos la idea de que “... la misión de la Facultades de Derecho, en cuanto a la formación, será la de crear un abogado con una visión dinámica del fenómeno jurídico, dotado de las herramientas intelectuales que le permitan enfocar así todo el orden normativo, poniendo su saber al servicio de la comunidad y ofreciéndole siempre nuevas perspectivas”⁷.

La formación del hombre nuevo no comienza en las universidades, pero en ellas se perfila y completan los ingredientes convenientes para ser absolutamente útil a la sociedad.

La experiencia de la carrera de Derecho en este hermoso campo nos indica, que para lograr que la enseñanza de esta materia se convierta en una fuente emancipadora y no de adiestramiento, es necesario:

1. Transitar del paradigma de profesor líder para el de profesor guía del proceso de enseñanza – aprendizaje. Con ello se logra romper con el

⁶ Witker V. Jorge, “Técnicas de la Enseñanza del Derecho”, Cuarta Edición, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial PAC, S.A de C.V, 1985, p. 29.

⁷ Idem. p. 116.

modelo tradicional que sentencia que le corresponde al profesor el papel central del proceso. Es necesario ubicar en el centro al estudiante.

2. Trabajar por lograr que el estudiante de derecho alcance día a día un mayor protagonismo en el proceso enseñanza – aprendizaje.
3. Creación de una mayor independencia del estudiante en la gestión y formación del conocimiento.
4. Desarrollo de un ambiente universitario en que exista una sistemática comunicación y acciones conjuntas de sus integrantes,
5. Potenciar el autoaprendizaje. Es importante evaluar que “...el autoaprendizaje, transforma de raíz las relaciones entre el maestro, el alumno y el saber. Proceso entonces, que tendrá que realizarse en donde el alumno es el centro de todo proceso educativo; él es quien debe auto guiarse a partir de su propia experiencia. La nueva escuela y la pedagogía activa defenderán entonces la acción como condición y garantía del aprendizaje”⁸.
6. Promover el crecimiento personal y el desarrollo de la autodeterminación.
7. Perfeccionamiento de la realización de los ejercicios jurídicos. Es imprescindible el perfeccionamiento de las guías de estos ejercicios en correspondencia con los objetivos que deben cumplirse en cada año académico.
8. Ampliar y perfeccionar la participación de los estudiantes en los proyectos investigativos, tanto en el área empresarial como social.
9. Garantizar la creación y desarrollo de los grupos científicos estudiantiles.
10. Utilización más intensiva y creativas de las tecnologías educativas. Preparar cada asignatura del programa de estudio en soporte digital contribuyen a elevar la calidad de las clases y la autopreparación de los estudiantes.
11. Desarrollo de una educación de menor presencialidad; que no es sinónimo de menor estudio, sino de más posibilidades para la investigación, para el desarrollo de la prácticas y la ampliación de sus participación en tareas de impactos vinculadas o no directamente a las materias de la carrera, pero que si contribuyen directa y decisivamente en su formación integral.

⁸ Torres Díaz, Ms. Ely Raquel, Metodologías activas y nuevos enfoques pedagógicos, www.monografias.com. 21 de junio de 2013.

12. Promover la autoevaluación.
13. Promover la participación en eventos científicos locales, nacionales e internacionales.
14. Ampliación del número de tareas de impactos social en las que participen los estudiantes. Se destacada en este sentido la participación en acciones de control de la Contraloría General de la República por cinco años consecutivos en los municipios de Guantánamo y Baracoa.

Es importante valorar la utilidad que hoy tiene la firma del Convenio entre el Fiscal General de la República, el Ministro de Educación Superior y el Presidente Nacional de la Federación Estudiantil Universitaria, mediante el cual se perfecciona la participación de los estudiantes en tareas de impactos en el referido órgano estatal.

15. Garantizar su participación en los procesos políticos y democráticos que se desarrollen en el país.

Solo cumpliendo cabalmente todas estas líneas de trabajo podemos alcanzar definitivamente el objetivo de que “El alumno universitario al que tenemos que aspirar es aquel que comienza a orientarse por sí mismo. Que no cree en lo que le dicen que debe creer sino en lo que pasa a formar parte de sus convicciones por un proceso de asimilación de nuestros principios y nuestras ideas....”⁹.

En el sistemático y complejo proceso de hacer de la carrera de Derecho una fuente indestructible de desarrollo intelectual y de motivación al estudio sistemático de la sociedad y a la búsqueda de soluciones a los problemas que en ella se generan, es necesario interiorizar la idea de que “Frente a lo que nos imputan nuestros adversarios, repudiamos como opuesta al socialismo la comunidad de los autómatas, administrados por la propaganda o por la imposición y abogamos por su antítesis: el hombre pleno, delineado en el Manifiesto Comunista”¹⁰.

⁹ Rodríguez, Carlos Rafael, “Palabras en los setenta”, Ediciones Políticas., Editora de Ciencias Sociales, La Habana, 1984. p. 40.

¹⁰ Idem.p.40.

Es definitorio diseñar y defender la ejecución de una enseñanza activa del derecho donde se logre "...enfaticar la actividad del estudiante en relación a su formación integral, más que en función de memorizar información"¹¹.

Es totalmente valido para nuestra realidad la concepción de que "Una educación divorciada de su contexto carece de valor"¹²; lo cual se corresponde con el pensamiento martiano que expresa "Es criminal el divorcio entre la educación que se recibe en una época, y la época"¹³. La concepción de la vinculación de la teoría con la práctica ya había sido enunciada por los clásicos del marxismo quienes en el Manifiesto Comunista exponían como una de las medidas que debían ser adoptadas la "Educación pública gratuita para los niños; abolición del trabajo de estos en la fábrica tal como se práctica hoy, *régimen de educación combinado con la producción material*".¹⁴

El logro de ese objetivo transita por una educación fundada en la investigación, que a la vez que tribute al enriquecimiento intelectual y espiritual del estudiante, también contribuya a la transformación positiva de su entorno.

Es importante tener presente que "Esta formación requiere una participación activa y creadora en el progreso social, una actividad gestora cada vez más sólida, que permita durante el proceso de aprendizaje la formación de habilidades científicas y cognoscitivas, cuyo fundamento se asiente en la solución de problemas comunitarios"¹⁵. La participación de los estudiantes en la investigación y búsqueda de soluciones a los problemas que acontecen en nuestras comunidades es vital en su formación integral.

CONCLUSIONES

Para el logro de las transformaciones que necesitamos en la nueva universidad cubana, como lo fue también ayer y lo seguirá siendo en el futuro, "...el cambio dependerá principalmente de los dos elementos centrales de la Universidad:

¹¹ Witker V. Jorge, "Técnicas de la Enseñanza del Derecho", Cuarta Edición, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial PAC, S.A de C.V, 1985, p. 133.

¹² Giroux Henry, <http://henry-giroux.blogspot.com/2009/05/pedagogia-critica.html>. 13 de junio de 2013.

¹³ Martí José, "Educación", Municipio de La Habana, Oficina del Historiador de la Ciudad, 1953.

¹⁴ Marx Carlos, Federico Engel, "Manifiesto Comunista", Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2009, p.61.

¹⁵ Viera Hernández, Dra Margarita, "Temas fundamentales sobre criminología", Ciencias Sociales, Editorial "Félix Valera", La Habana, 2000, p.196.

los estudiantes y los profesores”¹⁶ . No habrá cambio si los dos elementos centrales del sistema no comprenden la necesidad del mismo, y de conjunto emprenden las acciones necesarias que lo viabilicen.

BIBLIOGRAFIA

1. Guevara de la Serna Ernesto. “El socialismo y el hombre en Cuba”. Tomado de Internet el día 25 de mayo de 2013. <http://www.marxists.org/espanol/guevara/65-socyh.htm#topp>.
2. Martí José (1953). “Educación”, Municipio de La Habana, Oficina del Historiador de la Ciudad.
3. Marx Carlos, Federico Engel, “Manifiesto Comunista”, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.
4. Rodríguez Carlos Rafael (1984), “Palabras a los setenta”. Ediciones Políticas. Editora de Ciencias Sociales. La Habana. Cuba.
5. Viera Hernández, Dra Margarita (2000), “Temas fundamentales sobre criminología”, Ciencias Sociales, Editorial “Félix Valera”, La Habana.
6. Witker V. Jorge: “Técnicas de la Enseñanza del Derecho”. Cuarta Edición. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial PAC, S.A de C.V. 1985.
7. Giroux Henry, <http://henry-giroux.blogspot.com/2009/05/pedagogia-critica.html>. 13 de junio de 2013.
8. Torres Díaz, Ms. Ely Raquel, Metodologías activas y nuevos enfoques pedagógicos, www.monografias.com. 21 de junio de 2013.
9. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. Partido Comunista de Cuba. Documentos. Empresa Poligráfica de Holguín. Febrero de 2012.

¹⁶ Rodríguez, Carlos Rafael, “Palabras en los setenta”, Ediciones Políticas., Editora de Ciencias Sociales, La Habana, 1984. p. 38